

AUTO No.

131-0168

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal"

03 MAR 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0952 del 26 de febrero 2015, la sociedad **OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, con Nit 890.917.007-7, a través de su representante legal la señora **VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 42.824.283 y este a su vez mediante apoderado el señor **LUIS HERNANDO CORTES CHICA** identificado con cedula de ciudadanía número 14.880.369, solicito ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en beneficio del predios Identificados con FMI N° 017-47631 colindante con los predios identificados con FMI N° 017-52134, 017-52135, 017-52136, 017-41839, 017-41840, 017-41841, 017-41842, 017-41843 y 017-41844 del cual reposa las autorizaciones de los predios identificados con FMI N° 017-41839, 017-41842, 017-41843, 017-41841, 017-41840, 017-41844 y 017-52134 en el expediente 05.607.06.19946, ubicado en la zona urbana del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por la la sociedad **OPTIMA S.A VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, con Nit 890.917.007-7, a través de su representante legal la señora **VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 42.824.283 y este a su vez mediante apoderado el señor **LUIS HERNANDO CORTES CHICA** identificado con cedula de ciudadanía número 14.880.369, en beneficio del predio Identificado con FMI N°017-47631, ubicado en la zona urbana del Municipio de El Retiro.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V-05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: sdiente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porçe Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 131-0952 del 26 de febrero 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS HERNANDO CORTES CHICA** identificado con cedula de ciudadanía número 14.880.369, en calidad de apoderado. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página web de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio de La Ceja, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: En contra de este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDRÉA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.06. 19946
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Abogada: Estefany Cifuentes A.
Fecha: 27/02/2015